

## AGRICULTURA Y PROPIEDAD DE LA TIERRA EN LA COLONIZACION SEÑORIAL BIGASTRO, (1779-1826)

JESUS MILLAN

*Universidad de Valencia.*

La importancia de la expansión del espacio agrícola durante el siglo XVIII en el País Valenciano ha sido puesta de relieve repetidamente. Con menor frecuencia, sin embargo, se ha tratado de relacionar este desarrollo de la agricultura con la evolución de la sociedad que lo protagonizaba. Un estudio de este tipo no puede limitarse a la evolución de las producciones agrarias, sino que debe fijarse especialmente en las estructuras sociales y en la dinámica económica que impulsa. Problemas como la forma en que se desarrolló el capitalismo en el campo valenciano o el debate sobre el relativo retraso industrial no pueden afrontarse sin tener en cuenta la manera en que se extendió la agricultura, los grupos sociales que resultaron beneficiados y las estructuras productivas y de mercado que se derivaron de ello. La contraposición de hipótesis interpretativas en estos terrenos hace más interesantes los intentos de cuantificación, aunque se refieran a casos singulares.

El extremo sur del País Valenciano fue un territorio de colonización por excelencia durante el siglo XVIII<sup>1</sup>. Frecuentemente esta colonización fue realizada mediante la fórmula de la fundación de señoríos de jurisdicción alfonsina. En general, el procedimiento abarca una vertiente económica y un aspecto político. Por un lado se trataba de rentabilizar fincas anteriormente poco explotadas mediante el asentamiento de un cierto número de colonos. Pero, en realidad, el procedimiento estaba lejos de ser una mera operación económica. El promotor de la colonización recibía un cierto ámbito de poder jurisdiccional sobre el lugar recién fundado. Ello le permitía privatizar determinadas esferas de poder público, por debajo de un municipio realengo o de otro señor superior. Tras la supresión de los fueros valencianos en 1707 se impuso de hecho la interpretación de que las competencias superiores del municipio realengo habían desaparecido. Por más que, teóricamente al menos, se mantuviese vigente la posibilidad de recurrir a los tribunales reales, lo cierto es que una jurisdicción *menor*, pero inmediata y determinante sobre la vida de los colonos, se transfería a las manos privadas del señor. En el caso de Bigastro, el acta fundacional reservaba al Cabildo catedral el nombramiento de los cargos municipales, la autorización y presidencia de las asambleas vecinales y el visto bueno para los acuerdos del concejo del lugar (caps. 8, 12). Los vecinos no podrían acudir

---

<sup>1</sup> ALBEROLA ROMA, A., 1984. GIMENEZ LOPEZ, E., 1981. RUIZ TORRES, P., 1979. MILLAN, J., 1984, pp. 98-112, 176-196.

a ningún otro juez y quedaban sometidos a la discrecionalidad del Cabildo para dictar nuevas ordenanzas (caps. 34 y 36). Como veremos, los canónigos usaron esta facultad en temas como la cosecha de seda o el avecindamiento de nuevos colonos. Todo ello sin necesidad de recurrir a expedientes — como las concesiones *gubernatorio nomine* — que de hecho asimilaban estos señoríos a los de mero y mixto imperio. Así, en el señorío de Benejúzar, fundado como alfonsino en el siglo XVII, la justicia, designada por el señor, regulaba en el XVIII, desde los juegos de cartas y las horas nocturnas en que podían pasear por la calle los vecinos casados hasta las penas con que se castigaba el acceso al soto señorial. En varias ocasiones impuso penas de destierro por intentos de violación o por disputas derivadas del canto de coplas satíricas a horas intempestivas. Por ello me parece dudoso afirmar, como hace A. Gil Olcina, que la jurisdicción alfonsina no suponía «la suplantación de la justicia real, sino una acción complementaria de policía de pequeños núcleos». De ser así, idéntico cometido hubieran podido cumplir los *diputados* rurales designados por el municipio realengo, pero es elocuente que cuando la ciudad de Orihuela, hacia 1730, ofreció esta posibilidad — que respetaba el dominio directo de los señores sobre la tierra — los señores y las autoridades reales la desecharan rápidamente<sup>2</sup>. Los señores alfonsinos, por tanto, no sólo deseaban conservar sus títulos sobre la tierra sino, de modo muy especial, ejercer también un poder político autónomo y no una mera delegación de funciones por parte de un poder central superior.

La colonización también es característica de un comportamiento económico especial por parte de los señores. En la corona de Castilla se fue haciendo manifiesto a lo largo del siglo XVIII que muchos propietarios importantes preferían mantener buena parte de sus tierras sin cultivar o dedicadas a una agricultura extensiva. Por el contrario, en el caso de la colonización alfonsina en el País Valenciano quienes disponían de la tierra — bien en dominio consolidado o bien en dominio útil — prefirieron emprender la fundación de un lugar y el asentamiento de colonos: un proceso que fue aconsejado casi siempre en vano para otras zonas de España<sup>3</sup>. Por tanto, la colonización señorial viene a llamar la atención sobre una peculiar estructura social en la que estos dueños de la tierra debían ennoblecerse precisamente por medio de una

---

<sup>2</sup> GIL OLCINA, A., 1983, p. 42. Sobre el problema de la jurisdicción de los señoríos alfonsinos y la ciudad realenga de Orihuela en el siglo XVIII, MILLAN, J., 1984, pp. 288-297. La carta de fundación del lugar de Bigastro en ARV, *Escribanías de Cámara*, 1816, n.º 97, fs. 129 v.- 143. Los datos de Benejúzar proceden de AMBE, *Libros capitulares y Causas criminales*, ss. XVIII y XIX. Vid. ALBEROLA ROMA, A., 1984, pp. 418-421.

<sup>3</sup> Cfr. MILLAN, J., 1984. LLUCH, E., 1973. AMALRIC, J.P., 1983. ARTOLA, M., 1978.

puesta en cultivo más intensa de su patrimonio.

Por otra parte, esta opción afectaba al conjunto de la sociedad, al introducir en los circuitos de acceso a la tierra nuevas superficies hasta entonces poco disponibles o totalmente marginadas de la agricultura. ¿De qué modo se producía esta influencia en la dinámica social? A primera vista, cabría sospechar una relación favorable al campesinado, dada la mayor afluencia de tierras dispuestas para el cultivo. Sin embargo, esta primera tendencia teórica no explica la complejidad real de los resultados en ningún proceso de colonización. Con frecuencia, los terrenos colonizados por sus propietarios habían estado anteriormente al alcance de los usos de la población campesina. La colonización no significaba, pues, un simple acceso a nuevas tierras, sino, muchas veces, su entrega a los colonos en otras condiciones, bajo pactos filtrados y dispuestos por la propiedad y la jurisdicción privada del señor. Esta circunstancia desvirtúa, naturalmente, muchas de las consecuencias favorables que de otro modo debiera haber tenido para el campesinado el proceso colonizador.

En el caso del Bajo Segura, Gil Olcina<sup>4</sup> ha señalado la pervivencia hasta el siglo XX de grandes propiedades nobiliarias en municipios originados por la colonización señorial durante el siglo XVIII. El hecho se contrapone a la suerte seguida por otros señoríos valencianos, cuya propiedad territorial acabó por desvanecerse en la práctica durante el siglo XIX. ¿Cómo se explica la evolución seguida por estos señoríos? No creo que su menor extensión territorial —lo que siempre es algo relativo— explique por sí sola la trayectoria a favor de la consolidación del dominio en manos del señor. Ni tampoco la escrupulosidad en una gestión que no difería tanto de la de los señores baronales que disponían de derechos menos rentables. En realidad, en el primer caso se trataba de operaciones de colonización conducidas por la iniciativa señorial que era también, no hay que olvidarlo, la del propietario de la tierra en el momento de la fundación. Es cierto que la necesidad de atraer colonos podía jugar a favor del campesinado, pero, por otra parte, la lógica y el alcance de los asentamientos campesinos no respondían a la propia necesidad del labrador, sino a los intereses del titular del señorío. Así, el señor podía conceder fórmulas de asentamiento más o menos favorables a los colonos o reservarse parte de la tierra en dominio consolidado, siempre en función de la urgencia del proyecto agrícola y de la fuerza negociadora de los colonos. Esta, cuando la propiedad privada los excluía de la tierra, tendía a ser escasa. Todo ello se daba en coyunturas históricas cambiantes. A fines del siglo XVII la colonización señorial se vio obligada a conceder a los nuevos pobladores

---

<sup>4</sup> GIL OLCINA, A., 1979, pp. 158-161.

el dominio útil de buena parte del territorio. No obstante, pese a la renovada presión demográfica que vivía la comarca, la viabilidad de las colonizaciones por entonces fué muy precaria. En ello debió influir la abundancia de tierras disponibles y la salvaguarda que los fueros prestaban a muchas prácticas campesinas, amparadas por los derechos de la ciudad realenga de Orihuela<sup>5</sup>.

Posteriormente la colonización cambió de signo. Tras la Guerra de Sucesión y la supresión de los fueros valencianos (1707), los señores necesitaron cada vez emnos ceder el dominio útil a fin de atraer colonos. Al generalizarse la privatización de la tierra en la comarca, los campesinos hubieron de aceptar condiciones progresivamente más inestables. De ahí la aparición de grandes propiedades cuyo dominio útil no fue entregado por los señores a los campesinos. A fin de cuentas, la explotación agraria sólo requería la enfiteusis en ciertas circunstancias y los terrenos poseídos en dominio consolidado por el señor pudieron ser objeto de explotación mediante otras fórmulas renovables tempralmente. «Estas propiedades sólo en parte son llevadas por sus dueños y lo demás está repartido entre un número mayor o menor de renteros», observaba a comienzos del siglo XX una junta ministerial<sup>6</sup>. Ya desde el siglo XVI los señores se habían reservado en muchos caso el dominio pleno, pero habían fragmentado la explotación entre numerosos arrendatarios. De nuevo era la misma economía campesina, pero sometida a situaciones más precarias que la enfiteusis, lo que servía para cultivar la tierra. Por tanto, la colonización señorial valenciana, ni siquiera en estos caso más tardíos, no se resolvía en la franca desposesión del campesinado y el empleo de mano de obra asalariada. Esta diferencia entre *gran propiedad* y *pequeña explotación* separa el caso del Bajo Segura del modelo andaluz o la conocida «vía prusiana».

El caso a que se refiere este trabajo responde escasamente a la asimilación a que se ha podido hacer entre gran propiedad y señoríos de jurisdicción alfonsina en el sur valenciano. En Bigastro a diferencia de otros casos próximos, parece haberse distribuido toda la tierra en enfiteusis. Situado a unos 5 Kms. de Orihuela, con una posición favorable

---

<sup>5</sup> Es significativo que la primera solicitud del Cabildo para obtener la jurisdicción alfonsina en Bigastro fuese rechazada por el procurador patrimonial, Jaume Roig, alegando falta de pruebas. El mismo Jaume Roig había amparado las reclamaciones de la ciudad de Orihuela contra el segregacionismo del señor de Jacarilla, que impedía las prácticas comunales de los vecinos. Este pleito había sido ganado por la ciudad en 1697 y en 1699 el municipio oriolano se planteó la posibilidad de requerir el apoyo del procurador patrimonial contra nuevas privatizaciones del marqués de Rafal. MILLAN, J., 1981 y 1984, p. 118. ARV, *Escritanías de cámara*, 1816, n<sup>o</sup> 97, fs. 91 ss. (22-IX y 15-XII-1701).

<sup>6</sup> Cit. GIL OLCINA, A., 1983, p. 49.

en la huerta del Bajo Segura y caracterizado por la enfiteusis, este pequeño señorío eclesiástico parecería especialmente adecuado para el desarrollo de la prosperidad campesina. Sin embargo, contrariamente a lo que se ha supuesto a veces de forma mecánica, ni la división de dominios y los censos fijos en metálico garantizaron la propiedad del campesinado, ni el resultado del proceso colonizador fue el fortalecimiento económico y la acumulación a favor de los cultivadores directos. Sin duda, el estudio de un único caso resulta poco explicativo de la evolución de un conjunto sometido a circunstancias diversas, pero el examen de la trayectoria de un lugar puede arrojar alguna luz sobre algunas suposiciones y debates actuales en torno a la estructura social y económica del campo valenciano contemporáneo<sup>7</sup>.

### UNA PROFUNDA TRANSFORMACION DEL CULTIVO

El lugar de Bigastro fue fundado como señorío de jurisdicción alfonsina por el Cabildo catedral de Orihuela en 1701. El hecho se inscribe en la colonización señorial que resurgía a finales del siglo XVII, en coincidencia con la recuperación demográfica y la reactivación del comercio. La finalidad del Cabildo era incrementar el cultivo —y consiguientemente las rentas— de diversas fincas que habían pasado a su poder. Las descripciones de estas propiedades no son siempre precisas o coincidentes pero, al menos, nos sirven para darnos una idea de la distribución de cultivos antes de la colonización<sup>8</sup>, según se observa en el cuadro adjunto.

En conjunto, unas 256 hectáreas en la zona sur oriental de la huerta próxima a la ciudad de Orihuela y, por tanto, contigua a núcleo fundamental de expansión demográfica. La zona de agricultura más intensiva en la huerta oriolana había sido tradicionalmente el sudoeste de la ciudad y esta situación periférica de Bigastro hasta entonces se acusa en el tamaño de las propiedades y en el peso del secano y la tierra sin arbolado.

---

<sup>7</sup> GIL OLCINA, A., 1979. ROMERO GONZALEZ, J., 1983. RUIZ TORRES, P., 1985.

<sup>8</sup> CANALES, G., 1981. También he utilizado ARV, *Escribanías de cámara* 1816, n.º 97, fs. 91 ss.

a) La Torre de Masquefa.					
30 thas.	3 ctas.	1 oct.	14 bras.		morerál.
220 thas.	- -	1 »	- -		tierra blanca
76 thas.	- -	- -	- -		secano.
<u>326 thas.</u>	3 ctas.	2 oct.	14 bras.		
b) Alpatern de Pedrós.					
116 thas.	1 cta.				olivar.
13 thas.	1 cta.				almendros y algarrobos.
228 thas.	- -				derramadors.
<u>121 thas.</u>	2 ctas.	1 oct.			secano.
479 thas.		1 oct.			
c) Heredad de D. Juan Ferrández de Mesa.					
18 thas.	1 cta.				viña.
528 thas.	- -				blanca regadío.
<u>293 thas.</u>	2 ctas.				secano.
839 thas.	3 ctas.				
ch) Heredad de Ginés Aniorte.					
195 thas.					
d) Heredad de D. Arnaldo Rosell y Roca.					
112 thas.					secano y olivar.
128 thas.					morerál y olivar.
68 thas.					blanca año y vez.

En conjunto, unas 256 hectáreas en la zona sur oriental de la huerta próxima a la ciudad de Orihuela y, por tanto, contigua a núcleo fundamental de expansión demográfica. La zona de agricultura más intensiva en la huerta oriolana había sido tradicionalmente el sudoeste de la ciudad y esta situación periférica de Bigastro hasta entonces se acusa en el tamaño de las propiedades y en el peso del secano y la tierra sin arbolado.

La estrategia del Cabildo fue, no ceder estas fincas por separado a diversos arrendatarios, sino agruparlas para establecer una colonización conjunta del territorio. ¿Cómo se llegó a la decisión de fundar un lugar y repartir el dominio útil de la tierra? El criterio no se adoptó sin indagaciones: seis canónigos fueron comisionados «per a que fassen totes les diligencies convenientes per a veure si convindrà fer un lloch». La actitud final debe entenderse dentro de la lógica seguida en aquella coyuntura económica. Por aquellos años el Cabildo mostraba un especial interés por extender el cultivo de sus fincas, incorporando a la labranza

las zonas incultas adyacentes. Para ello utilizaba bien el trabajo de sus arrendatarios — a quienes comprometía en los contratos y subvencionaba a veces después—, bien sus propios recursos en casos especiales. La premura por poner la tierra en cultivo parece ser lo determinante y a ello se supeditaba la forma concreta de explotación que se introduciría. Algún ejemplo parece sugerir que el interés por labrar las propiedades no era ajeno, en realidad, a la polémica sobre el aprovechamiento de los terrenos incultos, recientemente renovada por entonces:

«Que es llauré lo tros de terra que està inculta que és part de Matarredona ... y que es ferme de dret sobre dit tros de terra, y que es veja si lo pot llaurar lo arrendador de Matarredona, y si no que correga lo gasto per conte del Capítol llaurant de present promptament un bancal»<sup>9</sup>.

De este modo, la distribución del dominio útil en Bigastro, lejos de contemplarse como un gesto ajeno al cálculo económico, parece estrechamente relacionada con el interés por aumentar la renta de la tierra en las condiciones demográficas y políticas dominantes en aquel momento. La forma concreta que adoptó la colonización del territorio de Bigastro debía suponer, además del posible afán de prestigio social que otorgaba el señorío, la desconfianza en que los arrendatarios disponibles pudiesen mejorar notablemente las fincas y hacerlas más rentables a corto plazo. Por otra parte, el Cabildo decidió emprender la fundación del lugar en 1697: el mismo año en que la ciudad realenga de Orihuela había logrado la recuperación parcial de los usos comunales sobre las tierras incultas del término. Si se trataba de evitar esta amenaza, el imperativo de la roturación debía hacerse por una vía rápida que sólo el asentamiento de muchos colonos era capaz de asegurar<sup>10</sup>.

Las tierras que los canónigos se disponían a colonizar no se hallaban exactamente en una condición de baldías o abandonadas, pues el olivar e incluso la morera tenían ya una presencia notable. Había, sin embargo, una cierta extensión de secanos y zonas marginales al regadío que vienen a reproducir el problema habitual de los yermos contiguos a las tierras roturadas. Se trataba de elevar el nivel de intensificación del cultivo, extendiendo el modelo que era normal entonces en un

---

<sup>9</sup> ACO, *Dietari, 1692-1707*, fs. 175 v., 192 v. Otro ejemplo en sentido similar (f. 208): «Que es informe si Sebastián Vargas tè cultivades les quaranta tafulles que tè arrendades... y si constàs haver cumplit ab la obligació ab que se li arrendaren, que se li preste a dit Bargues dos cafisos de forment per a que sembre dites terrers, fent obligació de restituirlo per a lo mes de juliol de 1699 y donnant fermansa». Agradezco las facilidades dadas por J. Sánchez Portas para la consulta de estos fondos.

<sup>10</sup> Sobre el problema de los pastos y las dificultades para obtener el derecho a vallar los de los particulares, MILLAN, J., 1984, pp. 112-115.

sector restringido de la huerta de Orihuela. No se trataba, por tanto, de una colonización para poner en cultivo tierras abandonadas, como haría con sus propiedades, por ejemplo, el convento de la Merced —«no las puede cultivar, de las cuales no percibe utilidad alguna»<sup>11</sup>—, sino de una intensificación mayor del cultivo que contrasta con la tendencia a la explotación extensiva (cultivo al tercio, auge de la ganadería) que se imponía por entonces en muchas zonas de la corona de Castilla<sup>12</sup>. Los canónigos oriolanos, por el contrario, obligaron a los colonos a plantar en el plazo de cuatro años, so pena de comiso, 6 tahúllas (0,7 has.) de viña, olivar, moreral o frutales. Dado que los colonos iniciales eran 16, estos cultivos, que en los momentos fundacionales de la colonización sólo ocupaban como mucho el 18,7 por 100 de la superficie, se incrementarían, según los planes del Cabildo, en el plazo de cuatro años casi una cuarta parte más: un 23 por 100 de la tierra vendría así a estar ocupado por estas plantaciones.

Vale la pena destacar que, en términos relativos, la superficie de Bigastro no era especialmente grande. Las fincas reunidas por el Cabildo constituían una extensión pequeña comparada con las dehesas y cortijos de Salamanca, Extremadura, La Mancha o Andalucía durante el siglo XVIII, cuya extensión con mucha frecuencia cuadruplica por lo menos la disponible en Bigastro. Dentro de la comarca del Bajo Segura Bigastro queda bastante lejos de las casi 2.200 has. colonizadas mediante enfiteusis por las Pías Fundaciones o de las 1.500 que, a fin del setecientos, se apropiaría el señor de Algorfa. Se incluye, por el contrario, entre un cierto número de operaciones colonizadoras como las de Formentera (369 has.), la de los jesuitas en el Campo de Salinas (289 has.) y, probablemente, la del contiguo lugar de Molins, realizada muy poco antes<sup>13</sup>.

El lugar fundado por los canónigos ocupa un lugar destacado en la demografía de la comarca durante el siglo XVIII. Según los datos censales habría crecido a una tasa del 3,09 por 100 acumulativo al año entre 1716 y 1794, lo que lo coloca a la cabeza de las poblaciones del Bajo Segura. A ello ha debido contribuir en la primera mitad del siglo una natalidad particularmente alta, así como el estímulo de la tierra fértil distribuida en enfiteusis. El crecimiento se hizo mucho más lento en la segunda mitad del siglo y, por último, entre 1794 y 1827 los datos censa-

---

<sup>11</sup> Cit. BERNABE GIL, D., 1982, pp. 139-140.

<sup>12</sup> GARCIA FERNANDEZ, J., 1979.

<sup>13</sup> BERNABE GIL, D., 1982, pp. 139-141. Hubo establecimientos de fincas menos extensas, ya sin originar señoríos alfonsinos. Cfr. CABO ALONSO, A., 1979 y 1983. GARCIA FERNANDEZ, J., 1979.

les suponen sólo un aumento del 0,56 por 100 anual. La serie parroquial de bautismos muestra un rápido auge que llega a doblar las cifras iniciales en menos de 30 años (1727-1756); luego tiene lugar un bache que no se supera hasta 1772-76 y los altibajos, acompañados de alzas en los matrimonios, se prolongan en 1791 a 1832<sup>14</sup>.

Según los cabreves del Cabildo este incremento demográfico tan notable no se refleja en la expansión de la superficie cultivada. Entre 1715 y 1722 los canónigos distribuyeron en enfiteusis unas 268 has. Las tierras cabrevadas en 1779 eran 291,3 has. y en 1826 unas 264 has. De este modo, sólo cabe admitir ligeros cambios: un 8,7 por 100 más en 1779 y un 1,5 por 100 menos en 1826, siempre respecto al terrazgo inicial. ¿Cómo se puede explicar esta superficie casi estática en presencia de un aumento de población tan notable? Cabría suponer que los cabreves no incluyeran todas las tierras labradas del lugar, pero hay que señalar que no aparecen referencias a tierras no sometidas al dominio directo del Cabildo. Es cierto que los censos agrarios actuales vienen a señalar como superficie labrada en Bigastro el doble de la que aparece en los cabreves<sup>15</sup>. Dejando de lado la posible alteración de los términos municipales, la diferencia respecto a estas cifras debe radicar en las tierras que no podían explotarse con las técnicas anteriores y que, por tanto, no eran de hecho cultivables. Por consiguiente, si todo el aumento de población ha gravitado sobre una superficie prácticamente invariable, ¿cabe hablar de un «ciclo estático» en este proceso de colonización? La ampliación de la superficie cultivada no es el único dato a tener en cuenta, sino que se debe considerar la evolución de los cultivos sobre esta superficie casi idéntica a lo largo del tiempo. Para observarlo he elaborado los cuadros 1 y 2.

El resultado de la colonización no puede ser considerado simplemente como un callejón sin salida o como una «expansión estática». A todas luces la agricultura de Bigastro se ha alterado profundamente, no en virtud de la ampliación de la labranza a nuevas tierras, sino a partir de cambios importantes en los cultivos mantenidos en las tierras del señorío. Para empezar, algo más del 52 por 100 de la tierra era de rega-

---

<sup>14</sup> MILLAN, J., 1984 pp. 143-144, 154-156, 160, 373-376.

<sup>15</sup> Las concesiones iniciales en ARV, *Escribanías de cámara*, 1816, n.º 97. Las fuentes para 1770 y 1826 son ACO, *Cabreve original del lugar de Bigastro. Año 1779*, n.º 1.374; *Hijuela de Bigastro*, n.º 1.379. Mientras que en el primer caso se trata de un cabreve levantado en aquel año, la segunda fuente consiste en una lista de enfiteutas, elaborada antes de la Guerra de Independencia, en la que se han ido introduciendo anotaciones posteriores sobre enajenaciones y herencias. Estas anotaciones alcanzan hasta 1826, aunque hay alguna rectificación de 1827. Para elaborar esta fuente he omitido todas las partidas rectificadas y he tomado en consideración sólo las anotaciones que aparecen vigentes hasta la fecha más avanzada. Tampoco he utilizado los datos sobre el dominio útil de las casas.

Tamaño de las propiedades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
-0,5 Ha.	1,46	-	1,69	1,53	1,49	-	-	-	0,05	-
0,5-1	4,04	-	3,20	1,91	2,75	-	0,56	-	0,59	-
1-2	4,21	0,58	9,63	6,76	2,81	2,10	7,27	-	-	-
2-3	3,78	-	9,15	3,47	2,57	0,49	0,92	-	-	-
3-4	6,75	-	4,64	3,57	3,95	-	0,47	1,48	-	-
4-5	4,00	-	2,54	1,21	5,43	0,43	4,05	-	-	-
5-10	9,22	-	9,26	4,76	6,05	15,21	16,64	-	-	-
+ 10	19,31	0,84	23,71	10,82	17,18	25,09	21,07	-	-	0,31
Total	52,77	1,42	63,82	34,03	42,23	43,32	50,98	1,48	0,64	0,31
%	18,13	0,48	21,93	11,69	14,51	14,88	17,51	0,50	0,21	0,10

1: moreal más frutales/olivar huerta.

2: olivar huerta.

3: huerta blanca más moreal.

4: huerta blanca.

5: olivar secano.

6: blanca y olivar secano.

7: blanca secano.

8: blanca más moreal secano.

9: paleras.

10: moreal más viña secano.

Cuadro 1.—DISTRIBUCION DE LOS CULTIVOS EN BIGASTRO (Has.)  
SEGUN EL TAMAÑO DEL DOMINIO UTIL, 1779.

Tamaño de las propiedades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
-0,5 Ha.	0,67	0,34	-	5,28	-	0,31	-	2,60	0,35	0,64	0,11	-
0,5-1	2,14	-	-	8,19	-	2,33	-	4,20	1,28	0,61	0,59	-
1-2	0,94	-	1,00	10,07	-	3,08	0,11	5,43	-	1,67	-	-
2-3	-	-	0,83	19,97	-	-	-	2,04	1,63	1,26	-	-
3-4	0,92	-	1,23	17,78	0,82	0,20	-	13,91	3,20	4,12	-	-
4-5	-	-	0,43	6,08	-	0,52	-	3,28	-	1,18	1,18	4,65
5-10	1,28	-	6,08	27,53	-	3,64	-	19,45	1,12	9,94	0,41	-
+ 10	0,45	-	5,92	15,13	3,50	-	-	13,22	9,38	8,91	-	-
Total	6,40	0,34	15,49	10,03	4,32	10,08	0,11	64,13	16,96	28,33	2,29	4,65
%	2,43	0,12	5,80	41,81	1,64	3,83	0,04	24,37	6,64	10,76	0,87	1,76

1: huerta moreral.

2: huerta olivar.

3: moreral más blanca huerta.

4: huerta blanca.

5: blanca naranjos y huerta.

6: naranjos huerta.

7: frutales huerta.

8: olivar secano.

9: blanca y olivar secano.

10: blanca secano.

11: paleras.

12: viñas.

Cuadro 2.—DISTRIBUCION DE LOS CULTIVOS EN BIGASTRO (Has).  
SEGUN EL TAMAÑO DEL DOMINIO UTIL, 1826.

dío en 1779 y en 1826, pese a la notable crisis arrastrada desde hacía décadas, este porcentaje avanza hasta el 56 por 100, aunque quizás ello se explique por el abandono parcial del secano. En cualquier caso, la proporción de regadío sitúa a Bigastro entre los términos más dedicados a la agricultura de huerta del País Valenciano. Los porcentajes de regadío en la superficie cultivada quedaban por lo normal lejos del 50 por 100 en la mayoría de los municipios valencianos del siglo XVIII<sup>16</sup>. Este hecho sin duda colocaba a Bigastro en una posición muy ventajosa para emprender un rumbo especial de progreso agrícola: no la expansión territorial impulsada por la presión de los habitantes, sino un sustancial cambio de cultivos.

En 1779 la tierra cultivada que incluía moreral, frutales, olivar o viña representa el 70,5 por 100 del total. Esto supone que el programa de intensificación del cultivo planeado por la señoría al iniciar la colonización se ha cumplido con creces. Pero aún más importante es observar el panorama agrario hacia 1826. Por un lado, el porcentaje dedicado a arbolado se mantiene en un nivel alto, aunque inferior: el 46,4 por 100 del dominio útil cultivado. Tras varias décadas de crisis a veces profundas, el paisaje agrario se ha reorientado en el señorío. Sobre todo, naturalmente, en favor de los cultivos anuales, y así la tierra blanca de regadío ha pasado de ser casi el 12 por 100 en 1779 a ocupar un 42 por 100 en 1826. Probablemente el hecho debe interpretarse, al menos en parte, como un cierto regreso a la agricultura de subsistencia, obligado por la crisis de importantes cultivos comerciales. Pero no únicamente. La tierra blanca puede estar dedicada a cereales, pero también a hortalizas o cáñamo. Y, en todo caso, merece la pena considerar que la tierra blanca en el secano, lejos de aumentar — como cabría imaginar dentro de un esquema en que la crisis de subsistencias empuja hacia tierras marginales —, se ha reducido muy considerablemente. Estos datos indican que la respuesta a la crisis inicial del siglo XIX, al menos a la altura de 1826, ha sido en esta colonización señorial más flexible de lo que cabría sospechar según una hipótesis de campesinos pobres, obligados a mantener el cultivo tan sólo en función de su propia subsistencia. El moreral, que en 1779 está presente en el 40,6 por 100 de las tierras, ha perdido rápidamente su anterior hegemonía y en 1826 no llega al 8 por 100. El olivar, el otro gran cultivo comercial de las décadas finales del siglo XVIII, también se ha visto sustituido en el regadío y se ha desplazado hacia el secano. En cambio, en 1826 aparece una mayor espe-

---

<sup>16</sup> Tomo el dato del trabajo de P. RUIZ TORRES, «El País Valenciano en el siglo XVIII», en *Homenaje a P. Vilar. La España del siglo XVIII*. Crítica, Barcelona, 1986.

cialización de cultivos, con menor presencia de los asociados y, fundamentalmente, ha surgido una extensión apreciable de huertos de frutales y de naranjos que, en conjunto ocupan cerca del 6 por 100 de la superficie. El hecho es destacable porque supone una rápida respuesta a la recuperación del tráfico exterior de cítricos, que se había hundido décadas atrás y sin contar con el estímulo de las exenciones oficiales<sup>17</sup>. La viña en el secano también ha crecido, a partir de unos niveles ínfimos, hasta rozar el 2 por 100 de la tierra cultivada. Tan sólo el aumento de las paleras se podría interpretar en función de una agricultura marginal vinculada a la subsistencia de una población empobrecida.

La agricultura de Bigastro experimentó grandes transformaciones durante el siglo XVIII que convirtieron su territorio en un importante dominio de la morera hasta situarse, pese a su reducida extensión, entre los principales núcleos sederos de la comarca<sup>18</sup>. Este hecho debe llevar a reconsiderar la hipótesis, sostenida por Gil Olcina<sup>19</sup>, de que «la enfiteusis, régimen de tenencia muy apto para propiciar la colonización de tierras abandonadas y conquista de nuevos espacios agrícolas, no era en cambio, el régimen de tenencia que iba a reclamar una agricultura de marcada orientación comercial que tenía por base una fuerte acumulación de trabajo y elevados gastos de cultivo». El caso de Bigastro, por el contrario, parece mostrar que la subsistencia de los enfiteutas se apoyaba en una agricultura diversificada e intensiva que dependía, en muy buena parte, de la comercialización de las cosechas. Esta orientación fue la que, siguiendo las directrices señoriales, desarrollaron los colonos de Bigastro, hasta el punto que la agricultura del lugar dependía claramente de la morera. No se puede afirmar que la relación entre agricultura comercial y de autoconsumo no haya transformado, decisivamente, a favor de la primera. Pero, por otra parte, este cambio agrario ha debido necesitar de importantes inversiones de trabajo para

---

<sup>17</sup> En la década de 1820 se recuperan los niveles de exportación naranjera de fines del siglo XVIII, interrumpidos por los trastornos derivados de las guerras con Francia. ABAD GARCIA, V., 1984, pp. 20, 50-52. FONTANA, J., 1970, p. 13. En 1829 una real orden eximió del pago del diezmo a los naranjos que se plantaran en terrenos que no se hubiesen roturado en las últimas tres décadas, ARV, *Real Acuerdo*, l. 124, f. 279.

<sup>18</sup> En 1740, que fue un año de escasa cosecha, declaró 890 libras de seda, situándose muy cerca de otros municipios de la comarca que disponían de una superficie mayor. Es significativo también que Benejúzar, otro señorío de origen alfonsino fundado en el siglo XVII, aparezca en primer lugar, exceptuando Orihuela, el mismo año, MILLAN, J., 1984, p. 258.

<sup>19</sup> 1980, pp. 187-188. La función de la enfiteusis a este respecto debe depender más bien de la finalidad y el contexto socioeconómico en que se realice la colonización. Cfr. FRANCH BENAVENT, R., 1982, pp. 257-271.

ser alcanzado, primero, y conservado después hasta la altura de 1779. En ausencia de una expansión territorial importante, es esta honda transformación del cultivo lo que ha debido absorber en gran medida el aumento demográfico que tuvo lugar, de forma tan destacada, en el señorío.

Al mismo tiempo, esta intensificación del cultivo muestra que, era posible realizar importantes transformaciones agrícolas con el mismo nivel tecnológico imperante. El problema para realizar esta transformación debía residir ante todo, no en nuevas técnicas, sino en obtener el volumen de trabajo necesario. En Bigastro esto fue posible mediante la enfiteusis. Por ello, si bien muchos pequeños campesinos fueron los autores de la intensificación del cultivo, esto no significa que pudieran hacerlo con sus propios recursos únicamente. Había que financiar, no sólo la introducción de nuevas plantaciones, sino el mismo mantenimiento de la mano de obra hasta que se pudieran recoger y vender las cosechas. Para muchos, probablemente, esta posibilidad estaba fuera de su alcance y hubieron de recurrir a otros medios ajenos de financiación. De esta forma, por más que la colonización aparezca dominada por la enfiteusis, en realidad, su dinámica abría paso forzosamente a la penetración del capital. Esta aparece reflejada de diversas formas en la organización del señorío. El Cabildo se reservó al fundar el lugar la preferencia a la hora de cobrar en las tierras y frutos de sus vasallos «sos pechos, y lo demás que li deuràn per rahó de préstamos o qualsevol contracte» (art. 41). La documentación se refiere a la existencia de un pósito, sobre el que el Cabildo tenía cargado un censo, que probablemente concediera préstamos a los vecinos y que, a comienzos del siglo XIX, registraba grandes atrasos<sup>20</sup>. Un papel fundamental debió cumplir en este terreno todo lo relativo al comercio de la seda. Todos estos canales de penetración del capital no han podido dejar de afectar a la misma propiedad de los enfiteutas sobre la tierra.

### LA DESIGUALDAD EN LA PROPIEDAD.

La fundación del lugar de Bigastro supuso una opción especial sobre la propiedad. En 1701 las tierras que poseían los canónigos fueron entregadas en enfiteusis, preferentemente, a «els criats y llauradors de Capítol»<sup>21</sup>. Suponía, por tanto, la entrega de tierras en dominio útil a quienes hasta entonces no eran propietarios. Los desposeídos venían así a alcanzar un cierto grado, no por subordinado menos significativo, de propiedad. ¿Cómo es posible entender esta opción de los dueños

---

<sup>20</sup> ARV, *Escribanías de cámara*, 1816, n.º 97, f. 185.

<sup>21</sup> ACO, *Dietari*, 1692-1707, fs. 262 v., 277.

de la tierra a comienzos del siglo XVIII? ¿Hasta qué punto pesó en la resolución del Cabildo un cálculo de las ventajas de la colonización así establecida frente a otras fórmulas alternativas? El hecho de que toda la tierra se distribuyese en enfiteusis, a diferencia de otras colonizaciones contemporáneas, puede mover a pensar en la existencia de compromisos no puramente económicos a la hora de establecer la forma de colonización. Pero otros datos restan mucha importancia a este aspecto. Es más que dudoso que la cesión de dominio útil fuese una forma involucionista de proseguir la explotación agrícola en la zona. Dadas las prioridades de los rentistas, el potencial económico de los arrendatarios existentes y los costes de la mano de obra asalariada, la sustitución del arrendamiento por la enfiteusis fue en muchas ocasiones una operación basada en el cálculo económico a comienzos del siglo XVIII. La misma perentoriedad del Cabildo a la hora de exigir mejoras en los cultivos a corto plazo no es precisamente un indicio de absentismo señorial. No hay que olvidar tampoco que, tras la entrada de las tropas borbónicas en 1706, el Cabildo, al observar un cultivo inadecuado por parte de los colonos y notables atrasos en el pago, no tuvo inconveniente en embargar los bienes de los morosos y emprender una nueva distribución de los lotes<sup>22</sup>.

Con todo, parece que el Cabildo sostenía una preferencia teórica por hacer compatible este criterio de rentabilidad indudable con el mantenimiento de la pequeña propiedad generalizada. Así la carta fundacional prohibió a los colonos vender las casas o las tierras por separado, «de forma que per ningun pretexte, accident ni causa es puixen deixar de tenir ad minus la mitat de la sort juntament amb la casa, ni la casa es puixa separar de dites thafulles» (art. 29).

¿Hasta qué punto se ha mantenido este esquema durante el siglo posterior a la colonización? Algunas fuentes dan la impresión de que Bigastro estaba caracterizado, en efecto, por la pequeña explotación campesina. «Es un vecindario de más de cien vecinos la mayor parte arraigados, y los demás jornaleros», se informaba en 1751<sup>23</sup>. Los establecimientos iniciales y los cabreves de 1779 y 1826 (cuadros 3-5) nos permiten contrastar esta opinión.

---

<sup>22</sup> CANALES, G., 1981. Ya en 1698 el Cabildo disponía que sus enfiteutas cabrevaran y que, en caso de impago, se les comisase el dominio útil, ACO, *Dietari, 1692-1707*, f. 217 v.

<sup>23</sup> ARV, *Real Acuerdo*, 1751, f. 636.

La evolución del índice de concentración de Gini fue la siguiente:.

1715-22. — 0,293  
 1779. — 0,607  
1826. — 0,616

En el aspecto de la propiedad el carácter inicial de la colonización aparece también profundamente trastornado. Los establecimientos de comienzos de siglo se hacen sobre todo en favor de un núcleo de enfiteutas que reciben entre 5 y 10 hectáreas. Son ellos más de la mitad de los colonos y reciben una porción algo mayor del dominio útil. Las diferencias iniciales entre los colonos, aunque existentes sin duda, no son muy marcadas. Unos cincuenta años después la polarización entre los enfiteutas es ya muy clara. La propiedad más pequeña, de menos de una hectárea, se ha fragmentado mucho y presenta a casi la mitad de los colonos. En el otro extremo, los escasos dueños de más de 10 has. controlan casi la mitad del término. El panorama de 1826, sin dejar de significar un ligero avance en la concentración de la propiedad, no supone un paso decisivo en este proceso. Los dueños de más de 10 has. han perdido en control sobre la superficie total, pero lo han ganado los enfiteutas de escalones inmediatamente inferiores, entre 5 y 10, 4 y 5 y 3 y 4 has. Por otra parte, continúa aumentando el peso de los muy pequeños colonos. No se prolonga el proceso hacia la formación de grandes posesiones del dominio útil, pero aumenta el peso de las propiedades medias y se fragmentan mucho las más pequeñas.

		%	%		%	%
	Enfit.	%	Acumul.	Has.	%	Acumul.
-0,5 Has.	1	2,63	2,63	0,4	0,14	0,14
0,5-1	2	5,26	7,89	2,0	0,74	0,88
1-2	1	2,63	10,52	1,6	0,59	1,47
2-3	3	7,89	18,41	8,2	3,06	4,53
3-4	2	5,26	23,67	7,37	2,75	7,28
4-5	3	7,89	31,56	14,10	5,26	12,54
5-10	21	55,26	86,82	153,38	57,27	69,81
-10	5	13,15	99,97	80,75	30,15	99,96
Total	38			267,8		

Cuadro 3.— *DISTRIBUCION DEL DOMINIO UTIL  
 SEGUN LOS ESTABLECIMIENTOS INICIALES.  
 BIGASTRO, 1715-1722*

	Enfit.	%	% Acumul.	Has.	%	% Acumul.
- 0,5 Has.	24	24	24	6,30	2,16	2,16
0,5-1	18	18	42	13,06	4,48	6,64
1-2	22	22	64	33,38	11,46	18,10
2-3	9	9	73	20,41	7,00	25,10
3-4	6	6	79	20,89	7,17	32,27
4-5	4	4	83	17,68	6,07	38,34
5-10	9	9	92	61,18	21,00	59,34
-10	8	8	100	118,37	40,63	99,97
Total	100			291,3		

Cuadro 4.—*DISTRIBUCION DEL DOMINIO UTIL  
EN BIGASTRO, 1779*

	Enfit.	%	% Acumul.	Has.	%	% Acumul.
- 0,5 Has.	43	33,07	33,07	10,47	3,96	3,96
0,5-1	29	22,30	55,37	20,00	7,57	11,53
1-2	18	13,84	69,21	22,34	8,46	19,99
2-3	10	7,69	76,90	25,75	9,75	29,74
3-4	12	9,09	85,99	42,22	15,98	45,73
4-5	4	3,03	89,02	17,35	6,56	52,30
5-10	10	7,69	96,71	69,47	26,29	78,59
-10	4	3,07	99,78	56,53	21,40	99,99
Total	130			264		

Cuadro 5.—*DISTRIBUCION DEL DOMINIO UTIL  
EN BIGASTRO, 1826*

Con todo, esta información sólo nos habla de la distribución de la tierra entre los dueños del dominio, pero no nos dice nada sobre el peso de la población desposeída. Su cálculo no resulta sencillo. El censo de Floridablanca de 1787 da la cifra de 988 habitantes para Bigastro. La clasificación por profesiones en este caso es escasamente útil, pues incluye 36 labradores, 10 jornaleros, 12 artesanos, 11 criados, 1 cura y 1 sacristán. En total, 69 vecinos. Es prácticamente imposible ajustar esta clasificación por oficios de los cabezas de familia al número de habitantes que arroja el censo. De modo que sólo cabe concluir que la tabla de profesiones está mal confeccionada y no es posible extraer de ella una hipótesis sobre el volumen de población jornalera.

Por su parte, el cabreve de 1779 presenta 86 enfiteutas avencidados en el lugar. ¿Qué cantidad de habitantes cabe atribuir a este número de vecinos? Incluso teniendo en cuenta la alta tasa de natalidad que caracterizó a Bigastro hasta mediados de siglo, no parece lógico hacer corresponder esta cifra con más de 500 habitantes. Puesto que los censos de 1769 y 1787 remiten a una cota próxima a los 1.000 habitantes se puede estimar que para 1779 entre el 40 y el 50 por 100 de la población carecía de todo derecho sobre la tierra del lugar. La hipótesis viene confirmada por un vecindario de 1787 que parece relacionado con el censo de Floridablanca y que da la cifra de 185 vecinos. Aplicando los datos del cabreve de ocho años antes, el 53,5 por 100 de los vecinos carecería de tierras en el término<sup>24</sup>.

La hipótesis de un grado de desposesión elevado para la segunda mitad del siglo XVIII se sustenta también en otros datos. El malestar por los precios de las subsistencias, que acabó reflejándose en Bigastro en el estadillo de un motín el 16 de abril de 1766, es una buena prueba de la dependencia del mercado de un gran sector de la población. Según el Cabildo, el motín se debía a que «se avian introducido gentes avecindandose en el, no teniendo tierras, de cuyo producto puedan mantenerse, ni assí mismo oficio con que subenir a sus necesidades». Recuperando por un momento su inclinación teórica por la pequeña propiedad, el Cabildo dió instrucciones a la justicia del lugar para «que en adelante no permitan avecindarse en dicho pueblo a persona que no tenga bienes, u oficio de que mantenerse»<sup>25</sup>. En la práctica no se tomó ninguna medida efectiva y la tendencia a la concentración continuó desfigurando el reparto inicial de la tierra. Una década después el Cabildo se limitó a deplorar que las continuas enajenaciones del dominio útil que realizaban los colonos fuesen a favor de compradores forasteros, lo que se estimaba irremediable si querían «salir de los apremios con que estan conminados al pago de sus créditos»<sup>26</sup>. Sería esta actuación de los especuladores urbanos lo que más contribuiría a la desposesión campesina. El Cabildo catedral de Orihuela, a diferencia de otros señores eclesiásticos, se abstuvo de intervenir para consolidar su dominio, aunque el tema se suscitó en 1792 sin hallar eco entre los canónigos<sup>27</sup>. Tan sólo hacia 1820 el Cabildo cambió de actitud y se de-

---

<sup>24</sup> CASTELLO TRAVER, J.E., 1978. El vecindario de 1787 en AMO, *Libro capitular*, 1787, fs. 60-61 v.

<sup>25</sup> ACO, *Actas capitulares*, 1765-1767, fs. 400-401.

<sup>26</sup> *Id.*, 1777-1779, 7-VIII-1777.

<sup>27</sup> MILLAN, J., 1984, pp. 378-379. En Redován, en cambio, los dominicos, señores del lugar, trataron de consolidar parte del dominio, BERNABE GIL, D., 1982, p. 166. Otro ejemplo en PESET, M. et alii, 1981 y ANDRES ROBRES, F., 1980.

ció a comisar el dominio útil de los enfiteutas morosos. Por este sistema en 1831 un 8 por 100 del término le pertenecía ya por completo<sup>28</sup>.

El padrón de 1826, al no señalar la residencia de los enfiteutas, impide hacer cálculos, aunque sean aproximativos, sobre el grado de desposesión de los vecinos. He procurado, sin embargo obtener algunos datos a través de otras fuentes coetáneas. Para ello he utilizado un *Padrón de vecinos de Bigastro arreglado a los libros de la parroquia del mismo año 1822*, realizado por el cura párroco<sup>29</sup>. Este padrón arroja un total de 195 vecinos, lo que podría inducir a pensar en un cierto ocultamiento, si tenemos en cuenta que el *Diccionario* de Miñano de 1827 señala 231 y Cavanilles en 1794 ya había dado la cifra de 201 vecinos. Contando, pues, con estas posibles deficiencias se puede observar que el padrón de 1822 clasifica como *jornaleros* a los 105 vecinos, es decir, el 53,8 por 100 del total. ¿Resulta fiable esta clasificación como índice de carencia del dominio útil? Para tratar de comprobarlo he comparado la relación de enfiteutas de 1826 con el padrón de vecinos de cuatro años antes. Por desgracia, la comparación resulta demasiado insegura muchas veces, debido a la falta del segundo apellido de los enfiteutas o por ser imposible de identificar en una u otra fuente. Con un alto grado de certeza sólo he podido identificar 36 vecinos, lo que es un porcentaje excesivamente reducido para extraer conclusiones. Sin embargo, hay un aspecto que resulta digno de consideración: en 8 casos los enfiteutas en cuestión eran clasificados por el vecindario como *jornaleros*. En todos estos casos disponían de parcelas mínimas y sólo uno de ellos supera —escasamente (0,57 has.)— la media hectárea. El dato, en realidad, resulta muy poco preciso, pero puede sustentar el criterio de corregir a la baja el volumen de jornaleros que señala el vecindario de 1822. O dicho de otro modo: se podría sospechar que el porcentaje de desposeídos, al ser inferior al 53,8 no aumentó entre lo calculado para 1779 y 1826. Pero esta hipótesis no podría mantenerse sin dilucidar antes el grado de ocultamiento que sufre el padrón de 1822, ya que esto puede alterar las conclusiones.

De todas formas, lo que resulta patente es que la figura jurídica de la enfiteusis no era ninguna garantía de defensa de la pequeña propiedad campesina. A. Gil Olcina ha señalado que la disolución de la propiedad señorial en el País Valenciano y su sustitución por la pequeña propiedad rural se explica por la difusión de la enfiteusis en los señoríos valencianos<sup>30</sup>. La generalización de este argumento, sin embargo, re-

---

<sup>28</sup> ACO, *Mayordomía*, 1831, fs. 11-13.

<sup>29</sup> AMB, *Documentos varios, 1811-1850*. Agradezco las facilidades dadas por José J. Moya, alcalde de Bigastro, para la consulta de este archivo.

<sup>30</sup> 1980, p. 188.

sulta poco convincente. Por un lado, la enfiteusis no era un dato originario, sino que es preciso explicar las razones de su introducción cuando los señores disponían de otras alternativas cuyas ventajas no ignoraban. Esto sucedió en gran parte de los señoríos valencianos tras la expulsión de los moriscos en 1609, pero también en los lugares de colonización como sucede en Bigastro. Por otra parte, a veces parece olvidarse que la enfiteusis, aunque ofrece oportunidades para la estabilidad de sus beneficiarios, no impide en absoluto la enajenación del dominio útil por medio de venta e, incluso, que en tal caso la señoría directa dispone de preferencia para consolidar de nuevo el dominio. Así, el mantenimiento de la propiedad campesina, que no debe confundirse con el mantenimiento de la enfiteusis, se explica principalmente, allí donde se haya producido, no por una figura jurídica que no obstaculiza la enajenación del dominio, sino por la capacidad de los colonos para resistir las exacciones señoriales, fiscales y crediticias y conservar su tierra. En definitiva, por la estructura social de los colonos, su capacidad de presión a la hora de fijar los establecimientos y para beneficiarse de la intesificación del cultivo. Dada la naturaleza de los colonos de Bigastro, su dependencia del crédito y su escasez de medios propios (en 1787 había 24 pares de labor para 36 labradores), la enfiteusis no supuso un freno a la concentración de la propiedad. Con frecuencia se tiende a confundir enfiteuta con campesino, pero muchos de los registrados en los cabreves de Bigastro y, desde luego, los más importantes no respondían a este esquema. La gran propiedad podía reproducirse sin trabas en forma de dominio útil concentrado en pocas manos y, en este sentido, la figura de la enfiteusis es compatible con la génesis de la gran propiedad. Que las cosas hayan sido de otra manera no se puede explicar, por tanto, por la forma jurídica de tendencia, sino que habrá que acudir a explicaciones más complejas.

En 1779 el 14 por 100 de los propietarios eran forasteros y controlaban el 25,4 por 100 del dominio útil. Los enfiteutas con título de *don* eran el 8 por 100 y controlaban un 22,6 por 100 de la tierra. En 1826 esta última categoría de enfiteutas pasa a suponer el 15,4 por 100 y le corresponde el 31,2 por 100 de la tierra. El examen de los principales dueños del dominio útil revela grados destacables de concentración de la propiedad, según se detalla en el cuadro adjunto.

Puede que muchos enfiteutas fuesen a la vez arrendatarios en el realengo bajo la hipoteca de su dominio útil.

La presencia de enfiteutas urbanos, sobre todo de la ciudad de Orihuela, es un dato común con otros señoríos valencianos, asentados en un terreno fértil y no sometidos a partición de frutos, como ha estudia-

---

1779

	Has.	%
1. Herederos de D. Francisco Mesples, de Orihuela.	26,65	9,14
2. Blas Lorente, Bigastro.	24,14	8,28
3. D. Luis Valdelomar, administrador de rentas de tabaco, Orihuela.	13,10	4,49
	12,73	4,37
	<u>11,94</u>	<u>4,09</u>
4. Josefa Abellán, Bigastro.	88,56	30,40
5. José Perales, id.		

1826.

---

1. D. Manuel Villanueva	22,89	8,66
2. José Rubio y Josefa Fuentes	12,26	4,64
3. Manuel y María Martínez	10,83	4,09
4. D. Ruperto Estor y Cía	10,54	3,98
5. D. Fco. Morales y D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Teresa Mesples	<u>9,65</u>	<u>3,65</u>
	66,17	25,04

---

do J. Romero<sup>31</sup>. Llama, en cambio, la atención la ausencia de la nobleza titulada, que tanto peso tenía en toda la comarca y, en especial, en el término realengo de Orihuela. Por otro lado, la comparación entre 1779 y 1826 muestra, junto al aumento del número de enfiteutas acomodados y generalmente urbanos, una cierta disgregación de los más importantes patrimonios forjados hacia 1779. Las primeras fortunas en 1826 pertenecen a vecinos del lugar que ejercerán en él una destacada actividad social y política, como sucede ante todo con D. Manuel Villanueva Torregrosa<sup>32</sup>. Los especuladores urbanos — un grupo que incluye agricultores con capital como Francisco López Campillo, rentistas de abolengo tradicional como los Maseres, o comerciantes, prestamistas y administradores como los Sorzano, Estor, Maisonnave, Arnaldo o Díe— se hacen sentir principalmente en el control de fincas medianas y pequeñas.

### *LAS POSIBILIDADES DE ACUMULACION Y LA PRESION DEL CAPITAL.*

¿Cómo se debe entender este asalto parcial a la deteriorada comu-

---

<sup>31</sup> 1983, pp. 143-152.

<sup>32</sup> MILLAN, J., 1984, pp. 391-392. Sobre las características de algunos de estos nuevos propietarios, MILLAN, J., 1984 (a), pp. 107-114.

	-0,5 Has.	0,5-1	1-2	2-3	3-4	4-5	5-10	+10
moreal y frut./olivar	23,3 / 2,76	30,9 / 7,65	12,6 / 7,97	18,5 / 7,16	32,3 / 12,7	22,6 / 7,5	15,0 / 17,4	16,3 / 36,5
hta. olivar	-	-	1,7 / 40,8	-	-	-	-	0,7 / 59,1
blanca y morel.	26,8 / 2,6	24,5 / 0,0	28,8 / 15,0	44,8 / 14,3	22,2 / 7,2	14,4 / 3,9	15,1 / 14,5	20,0 / 37,1
hta. blanca	24,3 / 4,4	14,6 / 5,6	20,2 / 19,8	17,0 / 10,1	17,1 / 10,4	1,2 / 3,5	7,7 / 13,9	9,1 / 31,79
olivar secano	23,7 / 3,5	21,0 / 6,5	8,4 / 6,6	12,6 / 6,0	18,9 / 9,3	30,7 / 12,8	9,9 / 14,3	14,5 / 40,6
blanca y oliv.	-	-	-	-	-	-	-	-
secano	-	-	6,2 / 4,8	2,4 / 1,1	-	2,4 / 0,9	24,8 / 35,1	21,2 / 57,9
blanca secano	-	4,2 / 1,0	21,7 / 14,2	4,5 / 1,8	2,2 / 0,9	22,9 / 7,9	27,2 / 32,6	17,8 / 41,3
blanca y morel.	-	-	-	-	-	-	-	-
secano	-	-	-	-	7,1 / 100	-	-	-
paleras	0,9 / 7,8	4,5 / 92,1	-	-	-	-	-	-
moreal y viña	-	-	-	-	-	-	-	-
secano	-	-	-	-	-	-	-	-

Cuadro 6. — *DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS CULTIVOS  
DENTRO DE CADA INTERVALO DE PROPIEDAD  
(DOMINIO UTIL.). BIGASTRO, 1779.*

La cifra de la izquierda, en cada columna, representa el porcentaje que cada cultivo ocupa dentro de las propiedades de cada intervalo.

La de la derecha, la proporción que la superficie ocupada por cada cultivo en cada intervalo de propiedad significa dentro de la extensión global del mismo cultivo en el conjunto del término.

	-0,5 Has	0,5-1	1-2	2-3	3-4	4-5	5-10	+ 10
hta. moreral.	6,4 / 10,4	10,7 / 33,4	4,2 / 14,6	-	2,1 / 14,3	-	1,8 / 20,0	07,7 / 7,0
hta. olivar	3,2 / 100	-	-	-	-	-	-	-
blanca y morer.	-	-	4,5 / 6,4	3,2 / 5,3	2,9 / 7,9	2,5 / 2,7	8,7 / 39,2	10,4 / 38,2
hta. blanca	50,4 / 4,7	40,9 / 7,4	45,1 / 9,1	77,5 / 18,1	42,1 / 16,1	35,0 / 5,5	39,6 / 25,0	26,7 / 13,7
frutales	-	-	0,5 / 100	-	-	-	-	-
naranjos	3,0 / 3,0	11,6 / 23,1	13,7 / 30,5	-	0,4 / 1,9	3,0 / 5,1	5,2 / 36,1	-
blanca y naran.	-	-	-	-	1,9 / 18,9	-	-	6,1 / 81,0
olivar secano	24,8 / 4,0	21,0 / 6,5	24,3 / 8,4	7,9 / 3,1	32,9 / 21,6	18,9 / 5,1	27,9 / 30,3	23,3 / 20,6
blanca y oliv.	-	-	-	-	-	-	-	-
secano	3,39 / 2,0	6,4 / 7,5	-	6,3 / 9,6	7,5 / 18,8	-	1,6 / 6,6	16,5 / 55,3
blanca secano.	6,1 / 2,25	3,0 / 2,15	7,4 / 5,8	4,9 / 4,4	9,7 / 14,5	0,6 / 4,1	14,3 / 35,0	15,7 / 31,4
paleras	1,1 / 4,8	2,9 / 25,7	-	-	-	0,6 / 4,1	0,5 / 17,9	-
viñas	-	-	-	-	-	26,7 / 100	-	-

Cuadro 7.- DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS CULTIVOS  
DENTRO DE CADA INTERVALO DE PROPIEDAD  
(DOMINIO UTIL). BIGASTRO, 1826.

La cifra de la izquierda, en cada columna, representa el porcentaje que cada cultivo ocupa dentro de las propiedades de cada intervalo. La de la derecha, la proporción que la superficie ocupada por cada cultivo en cada intervalo de propiedad significa dentro de la extensión global del mismo cultivo en el conjunto del término.

nidad campesina? ¿Puede interpretarse el hecho de que no haya un avance espectacular de la concentración de la propiedad en 1826 como una recomposición de la economía de los pequeños enfiteutas? Teóricamente, la estructura de las cargas señoriales no debía ser un obstáculo para ello, puesto que no incluían partición de frutos. Como se deriva de los siguientes cuadros, elaborados para los años 1779 y 1826, el peso fundamental de los ingresos señoriales en Bigastro venía determinado por los censos fijos en metálico<sup>33</sup>:

Año 1779.		%
Arrendamiento moreral	20 L.	
Corral de ganado	15 L.	
Pensión del pósito	9 L.	
Pilón de carnicería	10 L.	
Horno	138 L.	2s. 2d.
Almazara	85 L.	19,34
Tienda y panadería	10 L.	
Censos enfiteuticos	1.531 L. 14s. 5/6	77,56
<b>Total ingresos</b>	<b>1.742 L. 16s. 2 5/6d.</b>	

Año 1826.		%
Arrendamiento de tierras	35 L.	
Pensión del pósito	9 L.	3,89
Pilón de carn. y corral	30 L. 3s. 5d.	
Hornos	300 L.	29,93
Almazara	7 L. 19s. 4d.	
Venta de tierras comisadas	151 L.	
Id. casa y solar	106 L.	22,75
Censos enfit. de 1826	490 L. 5s. 2d.	43,40
<b>Total ingresos correspondientes a 1826</b>	<b>1.129 L. 7s. 11d.</b>	
Atrasos hasta 1824	7.052 L. 18s. 4d.	
Id. censos de 1825	1.375 L. 8s. 2d.	
<b>Total ingresos en 1826</b>	<b>9.557 L. 14s. 5d.</b>	

En ambos casos los censos en metálico son la parte fundamental de los ingresos. Ni siquiera los grandes atrasos en el cobro, registrados en 1826, pueden ocultar este hecho. Incluso el mayor peso relativo de las regalías viene compensado por la dificultad de mantener algunas de ellas, como sucede con la tienda y la almazara.

<sup>33</sup> Los datos proceden de ACO, 1.367 y 1.378-a.

¿Cómo explicar en estas circunstancias la impresión general de la escasa capacidad económica de la mayoría de los vecinos y su dependencia de la señoría? El mismo Cabildo, haciendo la apología de su conducta en el lugar, suscitó el tema en 1816. Debido «a la feracidad de las tierras de Bigastro, situación, calidades y aumentos naturales de las mismas y a lo módico de las pensiones establecidas es indudable que si el Cabildo hubiese conservado el dominio útil de las expresadas propiedades y las hubiese dado por arriendo le producirían anualmente diez veces más de lo que percibe por ellas»<sup>34</sup>. Los cabreves de 1779 y 1826 corroboran la impresión de unos censos inmóviles. Ya al hacer los establecimientos a comienzos del XVIII el Cabildo había fijado una gama muy amplia de censos, según la calidad de la tierra, que iban desde los 5 dineros por tahúlla en el secano a los 30 sueldos en el caso del moreal de regadío. En los cabreves aparece como novedad la tierra censida a razón de 40 sueldos por tahúlla, tanto de olivar como blanca huerta, sobre todo en la partida de Baileza. El monto global de los censos percibidos por la señoría tan sólo presenta ligeras oscilaciones: 1.402 libras en 1747, 1.351 en 1779, 1.368 en 1803 o 1.356, que le correspondía cobrar al Cabildo en 1826, son cifras que remiten a la estabilidad a largo plazo de la principal fuente de ingresos señoriales. En general, pues, la evolución de los censos ha sido nula. En función de esta circunstancia el abogado del Cabildo calculaba así, en 1816, la renta por tahúlla que iba a parar a los dueños del dominio útil:

Cultivo (tha.)	Censos	Renta del enfiteuta
Huerta blanca	9-15 sueldos	3,5 Libras - 8 L.
Campa blanca	5-9 dineros	2 L. en las 100 thas. mejores 1 L. en 20 thas. inferiores
Olivar huerta y campo	5 din. - 6 sueld.	3 L. - 20 L.

Este cálculo — en el que curiosamente no se tiene en cuenta la tierra moreral —, aunque probablemente tendencioso en sus apreciaciones, apoya lo que cabría imaginar en principio: los censos fijos en metálico deberían haber dejado un amplio margen de acumulación en manos de los enfiteutas. Sin embargo, en el caso de Bigastro no ha sido esta la norma. ¿Cómo cabe explicar esta evolución? No es fácil dar una res-

<sup>34</sup> Un perito que actuaba como testigo del Cabildo declaró que los arrendamientos de tierras de similar calidad estaba en 3 libras por tahúlla (1.185 m<sup>2</sup>) y fueron aumentando hasta las 16 libras. ARV, *Escribanías de cámara*, 1816, n.º 97, fs. 486, 676 v.

puesta a este interrogante, pero la distribución de cultivos según el tamaño de las propiedades de los enfiteutas puede proporcionar algunas orientaciones (cuadros 6 y 7).

En 1779 el grueso de las pequeñas propiedades — las menores de 3 has. — está dominado por cultivos comerciales. La morera rebasa casi siempre la mitad de la superficie y el olivar — en explotaciones exclusivas, es decir, casi nunca asociado a la tierra en blanco — mantiene un grado de presencia importante, entre el 8 y el 24 por 100. Por último hay que recordar la notable variedad de posibilidades (cereal / hortalizas / cáñamo) de la tierra blanca. De este modo, las pequeñas propiedades no están dedicadas a cultivos directos de subsistencia, sino a producciones que, dada su demanda comercial, hagan viable la pequeña propiedad. Siempre cabe discutir que las pequeñas propiedades correspondieran o no a enfiteutas campesinos y esto alteraría la interpretación del papel de estos cultivos. Pero, según el cabreve, los enfiteutas con título de *don* dueños de menos de 3 has. apenas poseían un 8 por 100 de las propiedades inferiores a esa superficie. Por tanto, la propiedad de quienes se titulaban *don* — fueran rentistas, especuladores urbanos o agricultores acomodados — influye muy poco en las posesiones de menos de 3 has. En gran medida, pues, al referirnos a estas propiedades pequeñas estamos hablando de los campesinos entendidos convencionalmente. Esta vinculación a la agricultura comercializada no puede entenderse simplemente como una especialización ventajosa para los agricultores. Este tipo de agricultura requería un cierto volumen de inversión y, sobre todo, pasar a depender para el propio consumo de los mecanismos del mercado. Es más que probable que la mayoría de los pequeños colonos no hayan podido financiar el cultivo intensivo ni su propio consumo hasta la obtención de las cosechas y, por esta vía, ha podido ir avanzando la pérdida progresiva del dominio útil.

Algunos datos relativos a la seda parecen sustentar esta hipótesis. En 1725, cuando aún se estaban distribuyendo los lotes a los enfiteutas, el Cabildo ordenó la instalación de tornos e hiladores que trabajasen la seda de Bigastro «conviniendo en todo el arrendador de dicho lugar». En 1776 D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Casaus, viuda de D. Francisco Mesples, solicitó del Cabildo que no permitiese «hilar la seda fuera de la Casa de la Señoría». Los canónigos, en consecuencia, ordenaron «que todas las noches se lleve a la casa de la Señoría la seda que hilaren todos los vezinos de Bigastro». La conexión entre una agricultura en crecimiento y el comercio de la seda, tal vez pasando por los mecanismos del crédito, debió ser una de las grandes vías de acumulación en el Bajo Segura durante el siglo XVIII. La actividad de Pedro y Vicente Miravete, comerciantes oriolanos, era descrita así en 1731: «comersian y man-

tienen tienda pública de mercader la de más crédito en esta, asiendo empleos considerables en seda, y otras cosas, además de la gruesa hacienda que posehen»<sup>35</sup>. En el caso de Bigastro cabe sospechar un interés preferente de la señoría y de sus administradores de derechos por controlar la seda de los colonos, quizás como garantía del pago de sus deudas, adelantos para la labranza o para el pago de contribuciones. En este contexto no es de extrañar que los primeros propietarios del dominio útil en 1779 resulten ser D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Casaus y los herederos de D. Francisco Mesples, comerciante, prestamista y administrador del Cabildo. La colonización señorial favorecía así la acumulación de una cierta burguesía comercial y usuraria que, entre otros negocios, gestionaba las empresas agrarias de los terratenientes y acababa por participar en el control de la tierra.

La gran propiedad en 1779 está dedicada, en cambio, a cultivos de secano, sobre todo con una fuerte presencia del olivar. Las propiedades de quienes tienen el título de *don* ofrecen una estructura dominada por las diversas formas de moreral (un 56,6 por 100), lo que podría interpretarse como presencia de antiguas parcelas de pequeños colonos que recientemente han cambiado de manos.

En 1826 esta estructura se ha alterado sustancialmente. Las propiedades de menos de 3 has. — que han pasado a ser más de tres cuartas partes del total — consisten en más de la mitad de su superficie en huerta blanca. Una parte sustancial, próxima al 25 por 100, se dedica al olivar de secano. El moreral ha sido sustituido de un modo muy intenso, pero conserva aún cierta importancia entre las propiedades menores. La gran propiedad también ofrece un notable peso de la huerta blanca, pero ya menor que en los tramos inferiores. La primacía aquí es discutida por el olivar y la tierra blanca de secano. También aparecen proporciones significativas de moreral y blanca en el regadío. En cambio, el aspecto más innovador, la aparición del naranjo, es un fenómeno vinculado a la pequeña propiedad, aunque no dé modo exclusivo.

Sin embargo, esta nueva distribución de cultivos no puede interpretarse según los mismos esquemas de 1779. En 1826 casi el 40 por 100 de las propiedades de menos de 3 has. pertenecen a enfiteutas con título de *don* y, consiguientemente, no pueden entenderse como sustento directo de la economía familiar campesina. Siete de los catorce enfiteutas que tenían naranjos disponían de ese título y a ellos les per-

---

<sup>35</sup> Los datos sobre la seda en Bigastro en ACO, *Libro de acuerdos capitulares, 1723-1726*, f. 188. *Dietario, 1732-1741*, f. 657. *Libro de acuerdos capitulares, 1772-1776*, 15-V-1776. La última cita procede de AMO, *Libro capitular, 1731*, f. 80. D. Francisco Mesples pujó por las tierras que fueron de los jesuitas en Orihuela tras su expulsión, MILLAN, J., 1984, p. 356.

tenecía más del 77 por 100 de la tierra plantada de huerto. Tres de ellos tenían el apellido Mesples<sup>36</sup>.

No puedo pretender interpretar esta evolución, pero sí hacer algunas hipótesis que puedan ajustarse a ella. Hasta mediados del siglo XVIII los colonos, provistos de escasos medios pero protagonistas de una elevada natalidad, debieron verse afectados tanto por el coste de la intensificación del cultivo como por la fragmentación de las explotaciones ocasionada por las herencias. La salida para hacer frente a los múltiples pagos a que había que responder como resultado del esfuerzo colonizador se halló en la práctica de cultivos comerciales — la morera y el olivar — que permitieran soportar las cargas. Pero las fluctuaciones del mercado o los declives de la productividad arrojaban a la insolvencia a muchas pequeñas explotaciones endeudadas. Es lo que parece haber sucedido en las décadas de 1760 y 1770, época que D. Francisco Mesples se hizo con un importante número de parcelas. Posteriormente los años de la Guerra de Independencia y de la epidemia de 1811 y 1812 supusieron otro momento de enajenaciones, como sucede en los casos de D. Manuel Villanueva Torregrosa o D. Ruperto Estor y Cía.

Pero esta nueva oleada de adquisiciones por parte de quienes no eran campesinos no ha resultado en un mayor grado de monopolio de la tierra hacia 1826. Una de las causas puede estar en que la necesidad de obtener una rentabilidad de estas tierras tal vez obligara a los compradores del dominio útil — incapaces de introducir la explotación directa — a tolerar la continuidad en la tierra del antiguo enfiteuta, ahora bajo otro título. Su imposibilidad para recuperar la rentabilidad a corto plazo pudo llevar a tolerar el auge del cereal y la pérdida del arbolado. Es posible que, en estas condiciones, muchos colonos expropiados tuviesen opción a recuperar el dominio útil, sobre todo en el caso de las ventas a carta de gracia. Pero, por otra parte, la misma crisis general de la agricultura debió estimular las inversiones en tierra de los sectores más dinámicos de la sociedad urbana que trataban de diversificar riesgos. Esta demanda adicional de tierras tal vez permitió desprenderse de parte del dominio útil a quienes lo habían acumulado a costa de los campesinos en el siglo XVIII pero ahora se veían alcanzados por los problemas. Es esta competencia por la tierra que procede de la ciudad

---

<sup>36</sup> D. Pedro Mesples, seguramente el mismo que en 1826 detentaba el dominio útil de unas 6 has. en Bigastro, se caracterizó por su conducta política moderada a partir de 1835. Formó parte del Ayuntamiento que se negó en 1836 a adherirse a la proclamación de la Constitución de 1812 y, al igual que otros burgueses reaccionarios como Matías Sorzano, dueño de 4,3 has. en Bigastro, se abstuvo en 1840 de adherirse al pronunciamiento progresista de ese año, *AMO, Acuerdos del Ayuntamiento, 1840-1841.*, fs. 138 v. ss.

y, en menor medida de algunos ricos enfiteutas locales lo que ha protagonizado las facetas más novedosas de la transformación agraria, aunque no haya hecho avanzar gran cosa la concentración de la propiedad. El campesinado, en cambio, proseguía sumido en una situación incierta, definida por la fragmentación de sus explotaciones y el coste de la transformación de los cultivos caducos.

**CONSIDERACION FINAL: LAS DOS FASES DE LA ESPECIALIZACION AGRICOLA.**

En Bigastro, ni el reparto inicial de lotes enfiteúticos de forma bastante equitativa ni la presencia de una cierta inclinación de principio por la pequeña propiedad bastaron para evitar la amplia disgregación de la comunidad campesina. La colonización, lejos de multiplicar las unidades de cultivo autosuficientes y asegurar la autonomía del enfiteuta a la hora de organizar el cultivo, multiplicó los lazos de vinculación con el mercado, tanto por el lado de la comercialización de las cosechas como por el de la mercantilización de la subsistencia campesina. La intensificación del cultivo avanzó mucho y se logró sobre un terreno que no experimentó cambios apreciables en su extensión. En conjunto, triunfó una especialización agraria que mantuvo a una población muy dinámica.

La colonización de Bigastro aparece como una operación de desarrollo agrícola que, pese a revestirse con la fórmula de la enfiteusis, favoreció extraordinariamente las relaciones de mercado y la penetración del capital. Esta especialización agraria, que descansaba sobre la seda en el siglo XVIII pero que se reconvertiría hacia los críticos y el cáñamo en el primer cuarto del XIX, no redundó, sin embargo, en la diversificación de la economía del lugar ni, en general, del conjunto de la comarca. El padrón de 1822 recoge un número escaso de artesanos, entre los que predominan los dedicados al transporte:

Arrieros	6	Tejedores	2	Aperadores	2	Albañiles	2
Carreteros	3	Sastre	1	Herreros	2	Carpintero	1
Mulero	1			Molinero	1	Sangradores	3

Por entonces el municipio informaba en el mismo sentido <sup>37</sup>:

«En este pueblo se encuentran dos hornos concegiles de pan co- cer, dos telares de seda, un médico que se mantiene con sus propieda- des, porque la utilidad de su facultad es muy limitada, dos tiendas de

<sup>37</sup> AMO, Actas de Ayuntamiento, de Bigastro, 28-IX-1822. Una situación similar se puede registrar en Benjúzar: en 1780 aparecen 42 arrieros y carreteros, pero sólo 11 tejedores de lienzos.

comestibles con muy cortos surtidos, dos erreros miserables, un desdichado barbero y dos carteros de bueyes que aunque suelen salir al trágico se ayudan con parte de la agricultura para haber subsistir».

La falta de desarrollo de la manufactura en la zona no puede imputarse, sencillamente, a una agricultura autárquica o regida por la lógica campesina de Chajanov<sup>38</sup>. En general, la hipótesis de una fuerte presión señorial que reduciría la demanda y frenaría el avance agrícola durante el XVIII, mantenida por R. Aracil, M. García Bonafé, T. Carnero y J. Palafox, resulta muy difícil de sostener. Con independencia de que la realidad parece haber sido otra, habría que recordar que el «empobrecimiento» genérico del campesinado no explica necesariamente la reducción del mercado interior sino que, como señalaba Lenin, puede ser un factor del desarrollo capitalista. A la luz de lo que muestran las investigaciones recientes, creo que habría que dirigir la atención hacia la estructura de la oferta de mano de obra — teóricamente disponible, pero pocas veces contratada —, las formas de acceso a la explotación de la tierra y las peculiaridades de una demanda de manufacturas que aumentó sin concentrarse en una reducida cúpula señorial. En efecto, los campesinos enfiteutas no practicaban la agricultura que convenía a sus necesidades, sino la que les venía impuesta por su dependencia del mercado y su obligación de satisfacer diversos tipos de cargas. Tampoco puede afirmarse que la presión señorial eliminara los excedentes del campesino, puesto que, como he tratado de probar, esa carga se mantuvo casi inmóvil entre la fundación del lugar y el primer cuarto del siglo XIX<sup>39</sup>. El hecho es destacable por cuanto, exceptuando las Pías Fundaciones, la partición de frutos no se daba en las zonas regables de señorío del Bajo Segura. Por otra parte, las rentas derivadas de la transformación agraria protagonizada por los colonos, lejos de concentrarse en el titular del señorío, debieron beneficiar a círculos sociales más

---

<sup>38</sup> ARACIL, R. et alii, 1983, p. 94.

<sup>39</sup> ARACIL, R. y GARCIA BONAFE, M., 1984, pp. 455, 458. Los argumentos de Lenin en LENIN, V.I., 1974, pp. 27 ss. Según la interpretación de J. PALAFOX y T. CARNERO, 1982, pp. 21-23 y J. PALAFOX, 1984, pp. 298-299, y 1985, p. 341, la fuerte presión señorial habría impedido superar el nivel de subsistencia de la población, diversificar el consumo y utilizar productivamente sus excedentes. La agricultura del XVIII sería extensiva y vinculada al aumento de la población. En cambio, la producción para el mercado sólo aumentaría significativamente a partir de inicios del siglo XIX. Las investigaciones de los últimos años, sin embargo, no permiten sustentar estos presupuestos, cuando nos muestran la naturaleza jurisdiccional de muchos derechos señoriales o la limitación de los censos en metálico en casos muy significativos, por no hablar de la problemática de las zonas de realengo. Para una discusión de estos temas RUIZ TORRES, P., 1985 y su trabajo citado en la nota 16.

amplios. Intermediarios comerciales y prestamistas urbanos fueron piezas básicas en el desarrollo de la colonización, llegaron a hacerse con una parte muy significativa del dominio útil y, por tanto, también ellos debieron percibir una parte importante del excedente obtenido en esta empresa agrícola.

El caso del señorío de Bigastro es tanto el de una excepcional introducción de la agricultura comercial como el de un claro atraso de la industria. Las dos características — un atraso industrial que no es explicable por la pobreza agrícola— caracterizan a la economía valenciana, según parece, hasta las décadas centrales del siglo XIX. No se trata, por tanto, de que la industrialización sólo haya contado con incentivos a partir de un proceso agrícola localizable teóricamente por las mismas fechas. Hay que considerar, por el contrario, que la renovación agrícola era bastante anterior, había sido incluso muy importante durante el XVIII y, pese a ello, el crecimiento industrial hubo de esperar hasta la década de 1860 para empezar a hacerse notar. Por eso la relación entre la expansión agrícola y el desarrollo industrial aparece escindida en dos fases que requieren un tratamiento distinto<sup>40</sup>.

La intesificación y comercialización de los cultivos, así como la desposesión campesina, aunque estuvieron presentes durante el siglo XVIII, no redundaron en incentivos industriales. Pero la razón no se halla en la existencia de una sociedad rural ajena al mercado y sumida en niveles de subsistencia por la presión señorial, sino en mecanismos diferentes y más complejos. Las relaciones de mercado no dejaron de crecer a lo largo de todo este tiempo. En Bigastro, por ejemplo, la señoría arrendó la tienda y taberna del lugar por unas 140 libras en 1747 pero, pese a la rebaja de derechos dictada en 1766, lo hizo por 321 en 1803, por 581 en 1805 y por 560 en 1810. En la ciudad de Orihuela se detecta un crecimiento del comercio local a partir de finales de la década de 1730. En 1776 se informaba de los comerciantes que «todos los años aumentan su gremio de individuos». Unos diez años atrás se había autorizado

---

<sup>40</sup> MALUQUER DE MOTES, J., 1984. Sobre las relaciones entre la intesificación agrícola y la industria rural catalana, TORRAS, J., 1984. En cuanto a las relaciones entre la especialización agrícola y el desarrollo industrial británico, JONES, E.L., 1974, y MENDELS, F., 1980. El desarrollo agrícola del siglo XIX no continuó el ritmo de expansión naranjera inicialmente mostrado por el Bajo Segura. Por otro lado, tampoco repercutió favorablemente para la industria de la misma comarca, aunque sí en otras próximas. El problema estriba, por tanto, en hallar las peculiaridades de la especialización agrícola del siglo XVIII que, en lugar de favorecer una especialización industrial semejante o propiciar encadenamientos como los que se dieron en otras zonas, se redujo a acentuar el carácter rural de los núcleos urbanos próximos.

el mercado semanal y la instalación de tiendas de comestibles en las partidas rurales<sup>41</sup>. Pero esta innegable vinculación con el comercio se hacía de un modo especial. Los campesinos que, al igual que sucedía por entonces en Cataluña, obtenían dinero por sus cosechas mercantilizadas, no supusieron un incentivo ni para la formación de un artesariado propio ni para la difusión de la industria doméstica en el área local. Los efectos de la seda valenciana durante el siglo XVIII — seda consumida en gran parte por la industria catalana<sup>42</sup> — no son semejantes en absoluto a los que supuso la exportación del aguardiente para el mercado interior catalán en la misma época. Tampoco tuvo efectos comparables a los que, a largo plazo, acabó representando la difusión de los cítricos en el País Valenciano desde los últimos años del siglo XIX<sup>43</sup>.

La expansión agrícola del siglo XVIII supuso intesificación del cultivo, dependencia del capital y desposesión campesina, pero no tuvo repercusiones favorables a la industria: carente de impulsos industriales, fue una ruralización basada en el comercio y desarrollada en detrimento de las economías urbanas anteriormente establecidas, antes de que la nueva ocupación del espacio y la expansión de la labranza se precipitasen de modo irreversible. En este sentido, la expansión rural del siglo XVIII supuso un corte con respecto a la situación anterior y a las débiles estructuras industriales existentes al inicio del proceso no salieron fortalecidas como resultado sino que, por el contrario, caminaron hacia su desaparición. La nueva ampliación del mercado que supuso la colonización de las tierras fue capitalizada por el comercio exterior de productos manufacturados y por la industrialización de otras zonas que experimentaban por entonces, como sucedió en Cataluña, un tipo de desarrollo diferente<sup>44</sup>.

La segunda fase de esta evolución de la agricultura valenciana tuvo un carácter muy distinto. La industria se desarrollaría desde mediados del siglo XIX en determinadas comarcas sobre la base de esta es-

---

<sup>41</sup> Los datos de la tienda en ACO, 1.367 y 1.368-a. Sobre el comercio oriolano, AMO, *Libro capitular, 1736*, fs. 20, 334. *Id. 1766*, fs. 39 v. - 41. MILLAN, J., 1984, p. 338.

<sup>42</sup> FERRER i ALOS, LI., 1984, p. 54. TORRAS i RIBE, J., 1979, p. 32.

<sup>43</sup> TOMAS CARPI, J.A., 1976. PALAFOX, J., 1984, pp. 301-302. Hay que insistir en que la vinculación con el mercado europeo de la agricultura valenciana no era una novedad del siglo XIX, como se da a entender en este último trabajo de J. Palafox. Existía desde bastante atrás, pero, lejos de mostrar siempre un efecto favorable a la industria, se impuso en ocasiones en detrimento de las manufacturas existentes. La inserción en el mercado internacional es una historia más entrecortada y contiene ocasiones frustradas, cfr., p.e., NADAL, J., 1985 o, en general, SENGHAAS, D., 1985.

<sup>44</sup> MALUQUER DE MOTES, J., 1984.

pecialización rural que, anteriormente, había mostrado su unilateral carácter agrícola. Los encadenamientos industriales, que no se produjeron entonces, se dieron favorablemente para ciertas comarcas bajo el estímulo de los críticos. Las razones para este desigual comportamiento necesitarán aún de más investigaciones sobre sus mecanismos peculiares en cada coyuntura histórica.

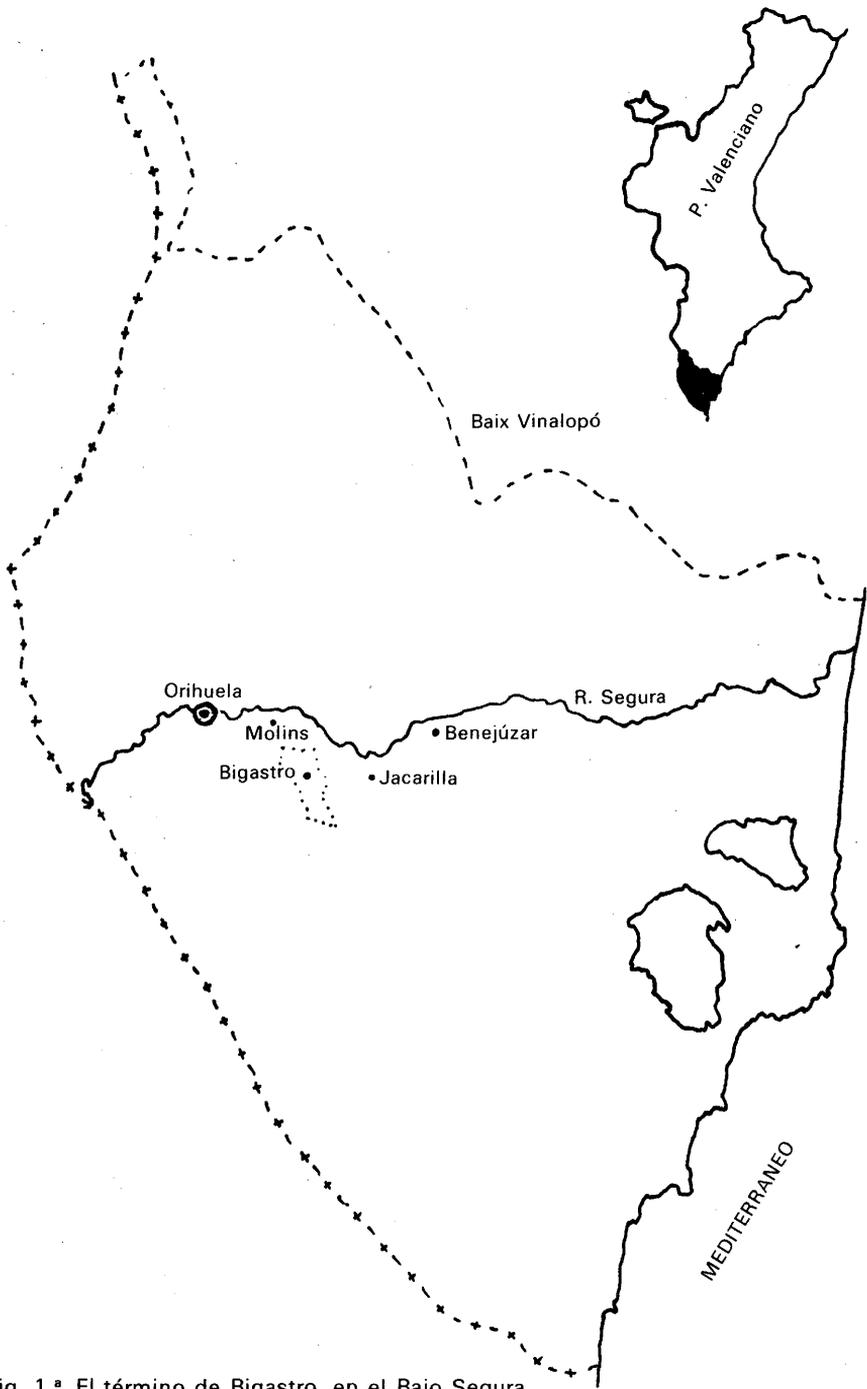


Fig. 1.ª El término de Bigastro, en el Bajo Segura

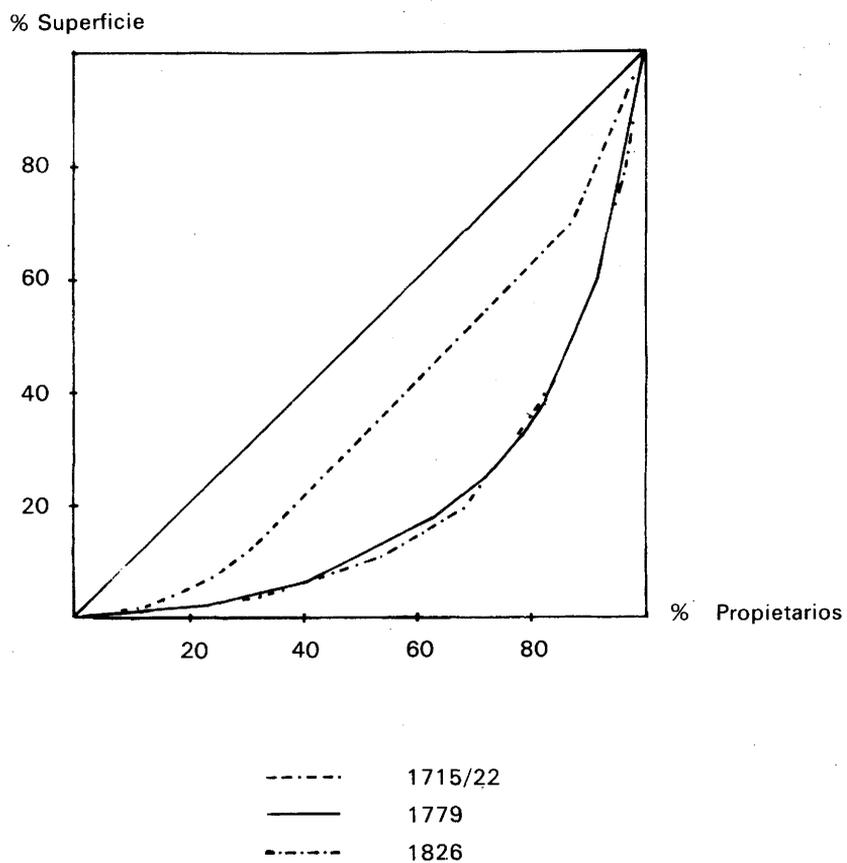


Fig. Curvas de concentración de Lorenz  
Bigastro, 1715/22 a 1826

## REFERENCIAS:

- ACO: Archivo Catedral de Orihuela.  
AMB: Archivo Municipal de Bigastro.  
AMBE: Archivo Municipal de Benejúzar.  
AMO: Archivo Municipal de Orihuela.  
ARV: Archivo del Reino de Valencia.
- Abad García, V., 1984: *Historia de la naranja (1781-1939)*. Comité de Gestión de la Exportación de Frutos Cítricos, Valencia, 1984.
- Alberola Romá, A., 1984: *Jurisdicción y propiedad de la tierra en Alicante (ss. XVII y XVIII)*. Ayuntamiento y Universidad de Alicante, Alicante 1984.
- Amalric, J.P., 1983: «La part des seigneurs dans la province de Salamanque au XVIII-e. siècle», en *Congreso de historia rural. Siglos XV al XIX*. Casa de Velázquez y Universidad Complutense, Madrid, 1983; pp. 711-725.
- Andrés Robres, F., 1980: «La detracción de la renta agraria en los señoríos del Colegio de Corpus Christi durante el siglo XVII», *Estudis*, n.º 8 (1979-80), pp. 193-222.
- Aracil, R. y García Bonafé, M., 1984: «De los Borbones a la Restauración» en *Historia de los pueblos de España*, dirigida por M. Barceló. *Los antiguos territorios de la Corona de Aragón. Aragón, Baleares, Cataluña, País Valenciano*. Argos Vergara, Barcelona, 1984; pp. 452-473.
- Aracil, R. et alii, 1983: «Els estudis d'història agrària al País Valencià», en *Primer Col.loqui d'història agrària*. Ins. Alfons el Magnànim, Valencia, 1983; pp. 79-117.
- Artola, M. et alii, 1978: *El latifundio. Propiedad y explotación, ss. XVIII-XX*. Ministerio de Agricultura, Madrid, 1978.
- Bernabé Gil, D., 1982: *Tierra y sociedad en el Bajo Segura (1700-1750)*. Universidad de Alicante y Caja de Ahorros Provincial, Alicante, 1982.
- Cabo Alonso, A., 1979: «Concentración de propiedad en el campo salmantino a mediados del siglo XVIII», en ANES ALVAREZ, G. et alii. *La economía agraria en la historia de España. Propiedad, explotación, comercialización, rentas*. En Alfaguara y Fundación J. March, Madrid, 1979; pp. 141-148.
- Cabo Alonso, A., 1983: «Constantes hitóricas de gran propiedad en el campo extremeño», en *Congreso de Historia rural. Siglos XV al XIX*. Casa de Velázquez y Universidad Complutense, Madrid, 1983; pp. 173-185.
- Canales, G., 1981: «Creación del señorío eclesiástico de Bigastro (1697-1715)», en *La propiedad rústica en España y su influencia en la organización del espacio*. Fac. de Filosofía y Letras

- de la Universidad de Alicante, 1981; pp. 65-73.
- Ferrer i Alós, Ll., 1984: «La formació de la nova burguesia al s. XVIII», *L'Avenç*, n.º 70 (1984), pp. 52-56.
- Fontana, J., 1970: «Colapso y transformación del comercio exterior español entre 1792 y 1827. Un aspecto de la crisis en la economía del Antiguo Régimen en España», *Moneda y crédito*, n.º 155 (1970), pp. 3-23.
- Franch Benavent, R., 1980: «El régimen señorial del Convento de Aguas Vivas durante el siglo XVIII», *Estudis*, n.º 8 (1979-80), pp. 223-271.
- García Fernández, J., 1979: «Formas de explotación», en ANES ALVAREZ, G. et alii. - *La economía agraria en la historia de España. Propiedad, explotación, comercialización, rentas*. Ed. Alfaguara y Fundación J. March, Madrid, 1979; pp. 189-210.
- Gil Olcina, A., 1979: *La propiedad señorial en tierras valencianas*. Del Cenía al Segura, Valencia, 1979.
- Gil Olcina, A., 1983: «La propiedad de la tierra en los señoríos de jurisdicción alfonsina», en *Congreso de historia rural. Siglos XV al XIX*. Casa de Velázquez y Universidad Complutense, Madrid, 1983; pp. 35-51.
- Giménez López, E., 1981: *Alicante en el siglo XVIII: economía de una ciudad portuaria en el antiguo régimen*. Inst. Alfonso el Magnánimo, Valencia, 1981.
- Jones, E.L., 1974: «Los orígenes agrícolas de la industria», En *Agricultura y desarrollo del capitalismo*. A. Corazón, Madrid, 1974; pp. 303-341.
- Lenin, V.I., 1974: *El desarrollo del capitalismo en Rusia. El proceso de la formación de un mercado interior para la gran industria*. Ariel, Esplugues de Llobregat, 1974.
- Lluch, E., 1973: *El pensament econòmic a Catalunya (1760-1840). Els orígens ideològics del proteccionisme i la presa de consciència de la burguesia catalana*. Ed. 62. Barcelona, 1973.
- Maluquer de Motes, J., 1984: «La revolució industrial a Catalunya», *L'Avenç*, n.º 73 (1984), pp. 18-34.
- Mendels, F., 1980: «Seasons and Regions in Agriculture and Industry During the Process of Industrialization», en POLLARD, S. (Ed.). — *Region und Industrialisierung. Studien zur Rolle der Region in der Wirtschaftsgeschichte der letzten zwei Jahrhunderte*. Vandenhoeck und Ruprecht, Göttingen, 1980; pp. 177-195.
- Millán, J., 1981: «La ciudad y los señores. La crisis del realengo foral en el sur del País Valenciano», *Estudis d'història contemporània del País Valencià*, n.º 2 (1981), pp. 63-97.
- Millán, J., 1984: *Rentistas y campesinos. Desarrollo agrario y tradicio-*

- nalismo político en el sur del País Valenciano*. Inst. J. Gil-Albert, Alicante, 1984.
- Millán, J., 1984 (a): «Antiliberalisme, protesta i subordinació popular al sud del País Valencià. El tradicionalisme polític en el desenvolupament d'una agricultura intensiva», *Recerques* n.º16 (1984), pp. 95-118.
- Nadal, J., 1985: «Un siglo de industrialización en España, 1833-1930» en *La modernización económica de España 1830-1930*, comp. de N. Sánchez Albornoz, Alianza Ed., Madrid, 1985; pp. 89-101.
- Palafox, J., 1984: «La economía valenciana en los siglos XIX y XX», *Papeles de economía española*, n.º (1984), pp. 298-308.
- Palafox, J., 1985: «Exportaciones, demanda interna y crecimiento económico en el País Valenciano», en *La modernización económica de España 1830-1930*, comp. de N. Sánchez Albornoz. Alianza Ed., Madrid, 1985; pp. 319-343.
- Palafox, J. y Carnero, T., 1982: «La economía del País Valenciano (1750-1936). Crecimiento sin industrialización», *Información comercial española*, n.º 586 (1982), pp. 21-32.
- Peset, M. et alii, 1981: «El señorío de Alfara del Patriarca, 1601-1845», *Estudis d'història contemporània del País Valencià*, n.º 2 (1981), pp. 7-60.
- Romero González, J., 1983: *Propiedad agraria y sociedad rural en la España mediterránea. Los casos valenciano y castellano en los siglos XIX y XX*. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 1983.
- Ruiz Torres, P., 1979: «Propiedad de la tierra y estructura de clases en el campo valenciano durante los siglos XVIII y XIX: los carrizales de Elx», *Estudis d'història contemporània del País Valencià*, n.º 1 (1979), pp. 75-134.
- Ruiz Torres, P., 1985: «Desarrollo y crisis de la agricultura en el País Valenciano a finales del antiguo régimen», en GARCIA SANZ, A. y GARRABOU, R. (eds.). - *Historia agraria de la España contemporánea. 1. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850)*. Crítica, Barcelona, 1985; pp. 347-379.
- Senghaas, D., 1985: *Aprender de Europa. Consideraciones sobre la historia del desarrollo*. Alfa, Barcelona-Caracas, 1985.
- Tomás Carpi, J. A., 1976: *La economía valenciana: modelos de interpretación*. F. Torres, Valencia, 1976.
- Torras, J., 1984: «Especialización agrícola e industria rural en Cataluña en el siglo XVIII», *Revista de historia económica*, n.º3 (1984), pp. 113-127.
- Torras i Ribé, J., 1979: *La revolució industrial a la comarca d'Anoia R. Dalmau*, Barcelona, 1979.